

CDTI Proyectos I+D

OBJETIVO



Financiar proyectos de I+D empresarial de carácter aplicado orientados a la creación o mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios, que incorporen un componente tecnológico diferencial respecto a lo existente en el mercado. Los proyectos deben:

- Tener un claro contenido de investigación industrial y/o desarrollo experimental.
- Generar un avance tecnológico real, no meras mejoras incrementales o adaptaciones comerciales.
- Estar orientados a la aplicación práctica en la empresa y a su posterior explotación económica.

BENEFICIARIO



- Estar válidamente constituidas, con personalidad jurídica propia.
- Tener domicilio fiscal en España.
- Desarrollar el proyecto de I+D en España.
- Realizar una actividad económica (ofrecer bienes o servicios en un mercado).

A estos efectos, se consideran empresas, entre otras:

- Sociedades mercantiles (SL, SA, comanditaria por acciones).
- Cooperativas, sociedades laborales, SAT.
- Entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles estatales.

En proyectos de Cooperación Nacional (tipología b):

- Pueden ser beneficiarios los consorcios de empresas, formalizados mediante acuerdo privado de colaboración.

En proyectos Orientados (tipología g):

- La empresa debe tener, como mínimo, una calificación crediticia equivalente a B- (o la del grupo consolidado).

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
Abierta todo el año.	• Proyectos I+D (de 12 a 36 meses), • Proyectos I+D Cooperación Nacional (de 12 a 48 mese
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Se justifica por hitos y al final del proyecto.	Mínimo: 175.000€ Excepto para los proyectos CIEN que será de 5.000.000€

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I



Requisitos de los proyectos:

- Ser un proyecto real de I+D empresarial: El proyecto debe ser de investigación industrial y/o desarrollo experimental, con un contenido tecnológico claro y diferencial respecto al estado del arte del mercado. No se financian simples mejoras comerciales ni implantaciones de tecnología existente.
- Tener carácter aplicado: Debe estar orientado a la creación o mejora significativa de:
 - Un producto
 - Un proceso productivo
 - Un servicio con impacto directo en la competitividad de la empresa
- Efecto incentivador: La solicitud debe presentarse antes de iniciar el proyecto.
- Presupuesto mínimo:
 - Presupuesto mínimo financiable por empresa: 175.000 €.
 - En Proyectos Orientados (PO): mínimo 2.000.000 € y máximo 30.000.000 €
- Ejecución en España: El proyecto debe desarrollarse en territorio español. Si está cofinanciado con FEDER, además debe ejecutarse en la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Subcontratación limitada:
 - Máximo general: 65% del presupuesto elegible.
 - Hasta el 80% en sector biofarmacéutico.
- Viabilidad técnica y financiera: El proyecto debe superar:
 - Evaluación técnica (calidad tecnológica, innovación, plan de trabajo, impacto, etc.).
 - Evaluación financiera (capacidad económica de la empresa para ejecutar el proyecto).
- Capacidad de la empresa o del consorcio : Debe demostrarse:
 - Capacidad técnica.
 - Capacidad económica.
 - Adecuación del proyecto a la estrategia de la empresa.
- Plan de explotación: Debe existir un plan de explotación comercial:
 - Mercado objetivo.
 - Ventaja competitiva.
 - Estrategia de comercialización e internacionalización.

Tipología de proyectos:

- Proyectos de I+D Individuales (tipología a): Proyectos nacionales presentados por una única empresa.
- Proyectos de I+D de Cooperación Nacional (tipología b): Proyectos presentados por un consorcio de entre 2 y 6 empresas, donde:
 - Al menos una debe ser PYME.
 - Al menos dos deben ser autónomas entre sí.
 - Se designa una empresa coordinadora.
- Proyectos de I+D de Cooperación Tecnológica Internacional (tipología c): Proyectos de empresas españolas que participan en programas internacionales gestionados por CDTI:
 - Programas multilaterales: EUREKA, IBEROEKA, PRIMA.
 - Programas bilaterales con otros países.
 - Proyectos con certificación y seguimiento unilateral por CDTI.
- Proyectos de I+D de Cooperación Tecnológica Europea (tipología d): Proyectos ligados a iniciativas europeas como:
 - PIICE (Proyectos Importantes de Interés Común Europeo).
 - IHI (Innovative Health Initiative).
 - Proyectos derivados de partenariados de Horizonte Europa
- Proyectos de I+D de Capacitación Tecnológica (tipología e): Para mejorar la capacidad tecnológica de empresas españolas de cara a:
 - Licitaciones internacionales (CERN, ITER, ESO, etc.).
 - Licitaciones en Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS).

IBERIA@LEYTON.COM
LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I



- Proyectos de I+D para Tecnologías Duales (tipología f): Proyectos orientados a tecnologías aplicables a defensa y seguridad, con evaluación específica estratégica.
- Proyectos de I+D Orientados – PO (tipología g): Proyectos individuales de gran tamaño, en áreas tecnológicas estratégicas definidas anualmente por CDTI.
- Proyectos de I+D en Convocatorias Específicas (tipología h): Proyectos presentados dentro de convocatorias concretas que publique CDTI, con reglas propias.

TIPO DE AYUDA



- Modalidad de la ayuda: Ayuda Parcialmente Reembolsable (APR)
 - Tramo reembolsable → un préstamo.
 - Tramo no reembolsable (TNR) → la parte “subvención”.
 - La cobertura puede llegar hasta el 85% del presupuesto aprobado.
 - La empresa debe aportar como mínimo el 15% con recursos propios.
- Tipo de interés:
 - El tipo de interés es el Euríbor a 1 año fijado en el momento de la aprobación.
 - Si el Euríbor es negativo → el interés es 0%.
 - Se aplica:
 - A toda la ayuda si es solo CDTI. o Solo al tramo reembolsable si hay fondos europeos.
 - En internacionales, europeos, duales, etc., solo al tramo reembolsable.
- Amortización:
 - Plazo de amortización: 10 o 15 años, a elegir, desde el “centro de gravedad” del proyecto.
 - Carencia:
 - El primer pago de principal es 3 años después del centro de gravedad.
 - Mínimo 2 años tras finalizar el proyecto.
 - Pagos: Semestral
 - Amortización anticipada:
 - Penalización del 1% sobre lo amortizado.
 - No puede hacerse antes de certificar el hito final.
- Intensidad de la ayuda:

Tipo de empresa	Subvención real equivalente habitual
PYME	25–40% aprox.
Mediana	20–30% aprox.
Grande	10–25% aprox.

- Tramo No Reembolsable (TNR):
 - Proyectos estándar:
 - PYME: hasta 17%
 - Gran empresa: hasta 10%
 - Proyectos con FEDER:
 - PYME: hasta 20–30%
 - Cooperación nacional:
 - PYME: hasta 20–33%
 - Grandes: hasta 15–30% (con prima de arrastre si colaboran con pymes)
 - Proyectos Orientados (PO):
 - Hasta 33% de TNR.

IBERIA@LEYTON.COM
LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**



Costes subvencionables:

Son todos aquellos directamente vinculados al proyecto de I+D y estrictamente necesarios para su ejecución:

1. Personal
 - a. Investigadores, técnicos y personal auxiliar dedicados al proyecto.
 - b. Personal con contrato laboral.
 - c. Autónomos socios de la empresa, si trabajan directamente en el proyecto.
2. Instrumental y material
 - a. Equipos, maquinaria, hardware, etc.
 - b. Solo es elegible la amortización correspondiente al tiempo de uso en el proyecto.
 - c. Si no se usa toda su vida útil en el proyecto, solo se imputa la parte proporcional.
3. Investigación contractual, patentes y licencias:
 - a. Subcontratación a:
 - i. Universidades.
 - ii. Centros tecnológicos.
 - iii. Empresas especializadas.
 - b. Compra o licencia de patentes y conocimiento externo a precio de mercado.
 - c. Servicios de consultoría técnica directamente ligados al proyecto.
4. Gastos generales suplementarios: Costes indirectos que se deriven directamente del proyecto.
5. Otros gastos de explotación:
 - a. Material fungible
 - b. Suministros.
 - c. Productos directamente ligados al desarrollo del proyecto.
6. Gastos adicionales admitidos:
 - a. Informe de auditor: Hasta 2.000 € por empresa y hito.
 - b. Gastos de gestión y coordinación:
 - i. Hasta 6.000 € por empresa y hito.
 - ii. Hasta 8.000 € en proyectos internacionales o europeos.
 - c. Informe DNSH (principio de no causar daño significativo al medio ambiente):
 - i. Hasta 2.000 € por proyecto.
 - ii. En cooperación: hasta 3.000 € para el coordinador.
7. Leasing: Es elegible si el activo se queda en la empresa y las cuotas son asimilables a amortización.

Costes no subvencionables:

- Gastos no vinculados directamente al proyecto
- Gastos comerciales o de mercado
- Homologaciones y certificaciones
- Alquileres y servicios en la nube
- Renting
- Consultoría para preparar la solicitud
- Gastos financieros
- Impuestos indirectos recuperables
- Gastos fuera del periodo de ejecución



- Anticipos:
 - Anticipo estándar:
 - Hasta el 50% de la ayuda.
 - Máximo 300.000 €.
 - Sin aval adicional.
 - Anticipo ampliado:
 - Hasta el 75%.
 - Con aval bancario por el incremento.
- Garantías
 - Por norma general, CDTI no exige avales automáticos.
 - Pero puede exigir:
 - Aval bancario.
 - Afianzamiento.
 - Ampliación de capital.
 - Refuerzo patrimonial.
- Modalidad de pago de la ayuda
 - Por anticipos.
 - Y por desembolsos ligados a hitos técnicos y económicos.
- Desembolsos posteriores: el resto del dinero se cobra:
 - Cuando se certifican los hitos del proyecto.
 - Tras validar: parte técnica, parte económica y auditoría de gastos.
- Justificación de la ayuda: La justificación se hace siempre por la sede electrónica del CDTI e incluye:
 - Memoria técnica
 - Memoria económica
 - Informe de auditor ROAC
 - Declaraciones responsables